

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13849** *DECRETO 1405/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Rabadán Utiel.*

Visto el expediente de indulto de José Rabadán Utiel, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en sentencia de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a José Rabadán Utiel de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**13850** *DECRETO 1406/1975, de 5 de junio, por el que se indulta a Ramón de los Santos Chacón.*

Visto el expediente de indulto de Ramón de los Santos Chacón, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal Sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ramón de los Santos Chacón del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**13851** *DECRETO 1407/1975, de 5 de junio, por el que se indulta a Arturo Ramón Francisco Armentia Marcelino.*

Visto el expediente de indulto de Arturo Ramón Francisco Armentia Marcelino, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo en sentencia de veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Zaragoza en diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y seis meses de presidio menor y de otro de estafa indeterminada a la pena de multa de tres millones de pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en

su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Arturo Ramón Francisco Armentia Marcelino del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**13852** *DECRETO 1408/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Ramón Montejano Lara.*

Visto el expediente de indulto de Ramón Montejano Lara, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Ramón Montejano Lara de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**13853** *DECRETO 1409/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Antonio Yunta Sánchez.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Yunta Sánchez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en sentencia de diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de malversación de caudales públicos, a la pena de doce años y un día de reclusión menos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Antonio Yunta Sánchez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de cuatro años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

**13854** *DECRETO 1410/1975, de 5 de junio, por el que se indulta parcialmente a Daniel Rabanal Ortega.*

Visto el expediente de indulto de Daniel Rabanal Ortega, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del